

¿CONSTRUYENDO UNA FRONTERA COMÚN O DESCONSTRUYENDO UNA IDENTIDAD NA- CIONAL?: UN ANÁLISIS DEL ESFUERZO DE CENTRALIZAR CONTROL DE INMIGRACIÓN DE TERCER PAÍS EN LA UNIÓN EUROPEA

Catherine E. Halliday-Roberts*

I.	INTRODUCCIÓN	587
II.	LA HISTORIA Y DESARROLLO DE LA LEY DE INMIGRACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA	590
	A. <i>Ley de Inmigración Elude Centralización</i>	591
	B. <i>Trece Naciones Coquetean con la Unificación</i>	593
	C. <i>Las Instituciones de la UNIÓN EUROPEA Consideran Centralización</i>	595
III.	CENTRALIZACIÓN YUXTAPUESTA CON DESCENTRALIZACIÓN.....	598
	A. <i>Centralización de Ley de Inmigración Asegura Uniformidad</i>	599
	B. <i>Descentralización de Ley de Inmigración Mantiene Soberanía Nacional</i>	601
	C. <i>Federalismo de Unión europeo Inicialmente Emula Federalismo de los Estados Unidos</i>	604
IV.	DESCENTRALIZACIÓN CONSERVA SOBERANÍA MIENTRAS DEJA UNA PUERTA ABIERTA PARA EL CONTROL INTERNACIONAL, EN VES DE UNA SUPRANACIONAL.....	608
V.	CONCLUSIÓN	612

I. INTRODUCCIÓN

Lejos de los ataques espantosos sobre las torres gemelas y el Pentágono, una pared al lado de una mezquita en Inglaterra del Norte lee, “Vengue EE. UU – maten a un Musulmán ahora.”¹ Los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, aunque lanzado contra los Estados Unidos,

* Catherine Halliday-Roberts se graduó Summa Cum laude de la Escuela de Derechos de la Universidad de Valparaíso . Ella sirvió como el Ejecutivo Revisión de las publicaciones de artículos legales de su escuela y recibió el Premio Burton para la Excelencia en la Escritura Legal por su Nota de Estudiante sobre la ley de Inmigración, publicado en 2001. Ella es actualmente una Ayudante del Consejo del Distrito del Servicio de Inmigración y Naturalización para los Estados Unidos en Los Angeles y una Profesora adjunta en Santa Mónica el Colegio.

1. El Ford de Peter, *la Xenofobia Sigue el Terror ESTADOUNIDENSE; la amnistía Internacional Dice que los Frenos De gobierno Sobre la Inmigración Agregan al Contragolpe Anti-rabe*, el MONITOR CRISTIANO SCIENCE, el 11 de octubre de 2001, en 4 [en lo sucesivo el Ford, *la Xenofobia*].

no han dejado ninguna esquina del mundo intacta. Hasta en Europa, los actos de violencia han incitado “un humor que se hincha de xenofobia.”² Partidos derechistas han utilizado los ataques para renovar sus campañas contra extranjeros y refugiados.³ En respuesta, gobiernos nacionales aprietan su política de inmigración en nombre de la lucha contra el terrorismo internacional.⁴

De la misma manera, las instituciones de la Unión Europea proponen un aumentado en el control de fronteras externas.⁵ Las instituciones insisten en una mayor autonomía de parte de la Unión Europea para asegurar que las políticas de frontera de naciones miembros sean uniforme.⁶ La súplica para mayor control, sin embargo, no es un cambio completo de la política anterior. Desde la crisis petrolera de los años 70 creó un susto económico, Europa más o menos cerró su puerta a la inmigración primaria.⁷ Además, la migración aumentada debido a la inestabilidad política y la pobreza extrema de países vecinos también han contribuido al miedo de que inundaciones de refugiados a la Unión Europea agotarían el suministro de empleos en Eu-

2. *Id.* Marroquíes en Madrid, España se queja de afrentas aumentadas por la policía después el 11 septiembre; la policía ha marchado en establecimientos marroquíes la petición de papeles(periféricos) de inmigración y el lanzamiento de cada uno quien no puede producirlos en la cárcel. *Id.* Las mezquitas en Países Bajos han sido cubiertas de graffiti y bombardeados, mientras en Suecia, Gran Bretaña, y Países Bajos, un puñado de la gente de países Islámicos físicamente ha sido asaltado. Geoff Winestock, *Ataque sobre América: la Relajación de Reglas de Inmigración Es Puesta el Asimiento Después los Ataques Sobre EE UU, la Marcha atrás de europeos de Movimientos para Cambiar el Asilo, el Estado de Refugiado*, LA PARED S. J. EUR., el 8 de octubre de 2001, en 12 [en lo sucesivo Winestock].

3. Winestock, *supra* nota 2, en 12.

4. *Id.*; Borowiec de Andrés, *Europa Aprieta Reglas de Migración árabes; el simposio Tunecino Cita la Grieta Social que se Hace más profundo A través de Mar Mediterráneo*, LAVARSE. VECES, el 14 de noviembre de 2001, en A12. En Gran Bretaña, el gobierno anunció “medidas nuevas para restringir a inmigrantes ilegales “ en temprano de(temprano) de octubre 1999, levantando la preocupación(interés) que la lucha contra el terrorismo impedirá sobre la capacidad de los refugiados de pedir asilo. El Ford, la *Xenofobia*, *supra* nota 1, en 4. El Ministro de asuntos interiores alemán, Otto Schilly, el debate retrasado sobre una cuenta(ley) de estado de no refugiado, determinando que esto tuvo que ser “reconsiderado. Winestock, *supra* nota 2, en 12. El líder del Frente Nacional en Francia pidió la creación de una guardia nacional a parar el crimen en ciudades con poblaciones grandes migratorias. *Id.*

5. *Visto part infra* II.C.

6. *Visto part infra* II.C.

7. F.T. McCarthy, *Vaya Para Ello: Muchos Países europeos Se hacen Calientes Bajo el Cuello(de cuello) Político Sobre la Inmigración. Aún de verdad, la Unión europea Necesita a Más Inmigrantes, No Menos*, EL ECONOMISTA, el 6 mayo de 2000, en 1, disponible en 2000 WL 8141841 [en lo sucesivo McCarthy]. Inmigrantes primarios son las especies migratorias económicas quien son los primeros miembros de sus familias para instalarse un país particular. *Id.* Al contrario inmigrantes secundarios emigran a un país para reunirse con sus familias. *Id.* Los miembros de UNIÓN EUROPEA siguen permitiendo a inmigrantes secundarios entrar en sus países. *Id.*

ropa.⁸ Recientemente, la guerra en Bosnia y la presencia de los Estados Unidos en Afganistán ha causado una gran inundación de refugiados a zonas seguras en la Union Europea, despertando la xenofobia y contribuyendo al movimiento hacia políticas mas estrictas y uniformes.⁹

Diferentes políticas de inmigración entre las naciones de la Union Europea han incitado a inmigrantes de países terceros¹⁰ a intentar entrar por naciones con la política de frontera menos estricta, creando mas controversia entre las naciones miembros.¹¹ El gobierno francés, en particular, ha solicitado que Gran Bretaña endurezca su tratamiento de aspirantes de asilo para prevenir el seleccionar el asilo mas conveniente entre las naciones de la Union Europea.¹² Francia ha establecido un campo al exterior del Canal Inglés para hospedar el número creciente de refugiados que se alinean en portones Británicas para aprovechar de la política más clemente, y el Ministro de asuntos interiores francés apeló al gobierno inglés para armonizar su legislación de inmigración para hacer el país menos atractivo a buscadores de asilo.¹³

Europa así ha insistido en una mayor centralización de la política de inmigración.¹⁴ Aunque los estados miembros actualmente mantengan el control sobre asuntos de inmigración por la acción intergubernamental en la Justicia y el pilar de Asuntos De Casa de la Union Europea, trece Estados miembros voluntariamente han unificado su política de inmigración por el Acuerdo Schengen.¹⁵ Sin embargo, la uniformidad voluntaria por parte de la

8. JUAN HANDOLL, MOVIMIENTO LIBRE(GRATIS) DE PERSONAS EN LA UNIÓN EUROPEA 352 (1995).

9. Nathan A. Adams, IV, *Imperativo de Derechos humanos: Ampliación de Libertad Religiosa Más allá de la Frontera*, 33 CORNELL INT'L L.J. 1, 11 (2000); el Ford de Peter, *la Crisis Migratoria Divide Europa; Gran Bretaña y la Lucha de Francia como 390,000 Inmigrantes Por Año - 10 Veces los EU la Tarifa - Piden asilo en Europa*, EL MONITOR CRISTIANO SCIENCE, el 7 de septiembre de 2001, en 1 [en lo sucesivo el Ford, *la Crisis Migratoria*].

10. El término "terceros inmigrantes de país" se refiere a personas de estados de no miembro buscando la admisión en un Estado miembro de UNIÓN EUROPEA. Este Papel principalmente enfoca en tercera inmigración de país, más bien que la inmigración dentro de la UNIÓN EUROPEA. La inmigración interna sólo es hablada para explicar el deseo de la Unión Europea de unificar la política de inmigración externa como el medio de facilitar la inmigración entre los miembros de la UNIÓN EUROPEA.

11. El Ford, *la Crisis Migratoria*, *supra* nota 9, en 1 (la afirmación que " inmigrantes ilegales dicen que ellos son atraídos por la indulgencia relativa de procedimiento de asilo Británico, el señuelo de empleos, la carencia de los CARNETS DE IDENTIDAD que lo hacen más fácil de ocultar - así como otros afganos e iraqués ya que viven en Inglaterra").

12. *Id.*

13. *Id.*

14. *Ve part infra* II.C.

15. *Ve part infra* II.A y II.B.

cooperación regional es inherentemente diferente de el ceder el control a una institución cada vez más supranacional vía la centralización.¹⁶

Este artículo analiza el impacto del esfuerzo de la Unión Europea de unificar la ley de inmigración de sus Estados miembros mediante el concedimiento de más poder en sus instituciones. Específicamente, este artículo se dirige al papel vital que asuntos de inmigración de países terceros hacen en una soberanía nacional, y la importancia de respetar aquella soberanía cuando se esta considerando la centralización de ley de inmigración bajo un régimen internacional. Después de esta introducción, la Parte II de este artículo discute brevemente la historia y el desarrollo de la ley de inmigración en la Union Europea y los orígenes del movimiento hacia el federalismo, también las recientes propuestas de las instituciones de la Union Europea para centralizar el control de las fronteras externas de las naciones.¹⁷

La Parte III compara el impacto de centralización con el efecto de descentralización sobre la política de inmigración y yuxtapone la Union Europea con una federación que ha satisfactoriamente federalizado la ley de inmigración, los Estados Unidos.¹⁸ La Parte IV propone un enfoque descentralizada al control de fronteras externas para proteger la soberanía nacional, su historia, y su cultura mientras permite que países alcancen la uniformidad vía acuerdos internacionales.¹⁹ Además, la Parte IV explora las ventajas de apuntar a la causa de origen de inmigración, más bien que simplemente intentar corregir la inmigración después del hecho, mediante la fortificacione de fronteras externas.²⁰ Este enfoque equilibra el interés de los países en la soberanía nacional con el interés de la Unión Europea en alcanzar el movimiento libre a través de fronteras internas porque esto permite a las naciones controlar su propia política de inmigración mientras conservan la opción de entrar en acuerdos regionales sin ceder el control completo a una autoridad cada vez más supranacional.²¹

II. LA HISTORIA Y DESARROLLO DE LA LEY DE INMIGRACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Esta Sección analiza la fundación y la historia de la ley de inmigración como esta se ha desarrollado en la Unión Europea. Una revisión de la evolución de la ley de inmigración es importante para proporcionar el

16. *Ve part infra* III.C.

17. *Ve la Parte II infra* (perfilando la ley de inmigración en la UNIÓN EUROPEA).

18. *Ve part infra* III (ventajas que hablan y las cargas de centralización y la descentralización).

19. *Ve part infra* IV (la discusión del acercamiento descentralizado).

20. *Ve part infra* IV (la discusión de la eliminación de inmigración ilegal por apuntando los problemas de raíz).

21. *Ve part infra* IV (la discusión de la solución propuesta).

marco necesario para el entendimiento de acontecimientos corrientes y preocupaciones. El primer subparte comienza hablando de los orígenes de la Unión Europea y el desarrollo de política de inmigración ante la centralización.²² El segundo subparte entonces examina el estado corriente de la ley de inmigración y las futuras tendencias en la Unión Europea.²³

A. *Ley de Inmigración Elude Centralización*

Aunque la Unión Europea tuvo principios modestos, que provienen de la Comunidad Europea De Carbón y De Acero,²⁴ se ha desarrollado en una comunidad expansiva con quince naciones miembros.²⁵ El Tratado de Roma forma la base de la unión presente, por crear la Comunidad Económica Europea ("la CEE").²⁶ LA CEE se concentra en establecer un mercado común "para promover en todas partes de la comunidad un desarrollo armonioso y equilibrado de actividades económicas"²⁷ El Tratado ha sido posteriormente enmendado en muchas ocasiones, más notablemente por el Tratado Maastricht sobre la Unión Europea (" El Tratado Maastricht").²⁸

22. *Ve part infra* II.A (la discusión del origen de las leyes de inmigración de la Unión Europea).

23. *Ve part infra* II.C (la discusión de la política de inmigración corriente).

24. Tratado que Instituye la Comunidad europea De carbón y De acero (Tratado de París), el 18 de abril de 1951, 261 U.N.T.S. 140 (entraron en vigor el 23 de julio de 1952) [en lo sucesivo ECSC el Tratado]; Barbara Crutchfield Jorge, et al., *el Dilema de la Unión europea: Equilibrio del Poder de la Entidad de UNIÓN EUROPEA Supranacional Contra la Soberanía de Sus Naciones miembros Independientes*, 9 PASO INT'L L. REVERENDO 111, 112-13 (1997). La Comunidad europea De carbón y De acero inició la unión económica en naciones europeas cuando seis países unidos juntos para crear un Mercado común en carbón y el acero. ECSC Tratado, *supra*; 1 DAMIAN CHALMERS, DERECHO(LEY) DE UNIÓN EUROPEO: DERECHO(LEY) Y GOBIERNO DE UNIÓN EUROPEA 13 (1998) [En lo sucesivo CHALMERS].

25. ¿DESMOND DINAN, UNIÓN ALGUNA VEZ CERCANA?: UNA INTRODUCCIÓN A LA COMUNIDAD EUROPEA 5 (LYNNE RIENNER EDITORES, SOCIEDAD ANÓNIMA. 1994) (1957). Los quince miembros incluyen Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, el Reino Unido, Dinamarca, Irlanda, Grecia, España, Portugal, Austria, Finlandia, y Suecia. *id.* Para la remota discusión de los orígenes y la evolución de la UNIÓN EUROPEA, *visto* 1 CHALMERS, *id.* nota 24, en 5-50.

26. Tratado que Establece la Comunidad Económica Europea, el 25 de marzo de 1957, 294 U.N.T.S. 17 (entraron en vigor el 1 de enero de 1958) [en lo sucesivo el Tratado de CE]. "Según este Tratado, los Partidos de Contracción Altos establecen entre ellos una Comunidad europea." *Id.* en arte. 1.

27. El Tratado de CE, *id.* nota 26, en el arte. 2.

28. HANDOLL, *supra* nota 8, en 17; *visto también* el Tratado sobre la Unión europea (Maastricht el Tratado), febrero. 7, 1992, 31 I.L.M. 247 (entraron en vigor el 1 de noviembre de 1993) [en lo sucesivo TEU].

Con el adelanto del mercado común, el Tratado aboga por el movimiento libre de personas a través de fronteras internas.²⁹ El Artículo 3 hace un mandato para “un mercado interno caracterizado por la abolición, como entre estados miembros, de obstáculos al movimiento libre de ... personas”³⁰ Además, el Artículo 8 le provee a cada ciudadano de la Unión el derecho de moverse y residir libremente dentro del territorio de cualquier estado miembro.³¹

A pesar de la promoción del Tratado de movimiento libre a través de fronteras internas, la regulación del movimiento de personas a través de fronteras externas ha sido reservada a los estados miembros, así, eludiendo la centralización.³² La inmigración y el asilo se hicieron cuestiones políticas claves durante los años 70 y los años 80.³³ Aunque la extensión económica de Europa Occidental llevo hacia un aumento enorme de la inmigración de países terceros en los años 50 y los años 60, una depresión en las economías europeas como consecuencia de una subida del precio de aceite, incitó mandos más apretados sobre la entrada en 1973.³⁴ Más allá, el derrumbamiento “de la Cortina De hierro” incito temor de inmigración masiva de países Orientales europeos y la vieja Unión Soviética.³⁵ Los miembros del sur de la Unión Europea también temian la migración de África del Norte.³⁶ Los acontecimientos y reservaciones que ocurrieron, causaron el uso riguroso de la política de refugiados y asilo.³⁷ A consecuencia, la Comunidad determinó que las cuestiones de inmigración serían dirigidas mejor por la cooperación intergubernamental, más bien que por la acción centralizada,

29. HANDOLL, *supra* nota 8, en 17.

30. El Tratado de CE, *supra* nota 26, en el arte. 3 (c).

31. *Id.* en arte. 8a (1). “Cada ciudadano de la Unión tendrá el derecho de mover y residir libremente dentro del territorio de los Estados miembros, sujetos a las limitaciones y condiciones posadas(dejadas) en este Tratado y por las medidas adoptadas para darlo el efecto.” *Id.*

32. TEU, *supra* nota 28, en el arte. K 1. La k 1 de Artículo provee:

Los Estados miembros considerarán las áreas siguientes como los asuntos de interés común:

1. Política de asilo;
2. Reglas que gobiernan el cruce por las personas de las fronteras externas de los Estados miembros y el ejercicio de mandos sobre eso;
3. Política de inmigración y política en cuanto a los nacionalistas de terceros países

Id.

33. HANDOLL, *supra* nota 8, en 351-52.

34. *Id.* en 351.

35. *Id.* en 352.

36. *Id.*

37. *Id.*

como los estados miembros estaban indispuestos a arriesgar perder el control de una arena polémica en el interior del país.³⁸

El Tratado Maastricht entonces dividió la Unión en tres pilares la Comunidad europea; la Política de Seguridad Común; y la Justicia y Asuntos De casa.³⁹ Concediendo el control de inmigración externa dentro del marco de cooperación sobre la justicia y asuntos de casa, más comúnmente conocido como el tercer pilar, las instituciones de la Union Europea han limitado la autoridad sobre el campo.⁴⁰ La Corte de la Justicia europea no tiene ninguna revisión judicial sobre los asuntos, y el papel del Parlamento europeo es débil.⁴¹ El control primario de inmigración de terceros grupos cae sobre las naciones miembros individuales.⁴²

B. Trece Naciones Coquetean con la Unificación

Más bien que la centralización, trece de los quince estados miembros de la Union Europea han optado por una unificación auto-impuesta de política de inmigración sobre sus fronteras externas.⁴³ Al principio, nueve miembros de la Union Europea establecieron el Acuerdo Schengen del 1985 y la Convención de 1990 que aplica el acuerdo (en conjunto, los "Instrumentos Schengen"), prometiendo suprimir fronteras internas y cooperar en

38. Amy L. Elson, *Socios bálticos Estatales en la Unión europea: Desarrollo de un Asilo Común y Política de Inmigración*, 5 IND. J. TACHÓN GLOBAL LEGAL. 317, 328 (1997).

39. *Ve TEU, supra nota 28, en la V de Títulos, VI; visto también Diane P. Derecho(ley) de madera, Internacional y Federalismo: ¿Cuál es el Alcance de Regulación?*, 23 HARV. J.L. Y PUBLICACIÓN. POL'Y 97, 100 n 13 (1999) (discusión de los Títulos que establecen los tres pilares).

40. TEU, *supra nota 28, en artes. K, K.1& K 2. El equilibrio de poder de las terceras puntas(consejos) de pilar a favor de los Estados miembros. HANDOLL, supra nota 8, en 31. Aunque la Comisión tenga el poder de oferta en la conjunción con los Estados miembros, "esto no tiene el papel de guarda de Tratado." Id. Pero visto TEU, supra nota 28, en el arte. K 9 (permitiendo al Consejo traer política de asilo en la amplitud de el Tratado de CE, o el primer pilar, así concediendo las instituciones con autoridad sustancial).*

41. Elson, *supra nota 38, en 329. Handoll escribe:*

El Palacio de la Justicia no disfruta, con excepciones limitadas potenciales, ningunos poderes de interpretación o la revisión judicial: sus poderes de revisión son restringidos a la posibilidad de determinación, por la ley de CE, que la CE, más bien que los Estados miembros que actúan bajo el CJHA aprovisiona, está competente en un área particular. El Parlamento europeo ha limitado derechos para ser consultados: la democracia debe todavía ser vista en el nivel nacional.

HANDOLL, *supra nota 8, en 31.*

42. TEU, *supra nota 28, en artes. K 1 y K 2.2; visto también Elson, supra nota 38, en 329.*

43. *La Cara que se Cambia de Europa*, CNN.COM, en <http://www.cnn.com/SPECIALS/2000/euunion/story/overview/> (duran febrero visitado. 3, 2003). (Revelando que sólo Gran Bretaña y Irlanda no han firmado los Acuerdos Schengen).

un esfuerzo de hacer cumplir fronteras externas.⁴⁴ Su objetivo central era la abolición gradual de mandos en las fronteras comunes, similares a los objetivos de la Unión Europea de eliminar fronteras internas para alcanzar un mercado común.⁴⁵ Para facilitar el movimiento libre de personas, los Instrumentos Schengen apuntaban a suprimir mandos en las fronteras comunes, y internas, así como sincronizar mandos en las fronteras externas, mediante la armonización de la inmigración, visado, y política de asilo; aumentando la cooperación en la vigilancia de fronteras externas y leyes de cumplimiento; y el establecimiento de el Sistema de Información Schengen.⁴⁶ El Artículo 21 de los Instrumentos hasta reconoce el derecho de movimiento libre de nacionalistas que no son del EU, directamente dentro del territorio Schengen una vez que ellos han sido admitidos por uno de los miembros al acuerdo.⁴⁷

Sin embargo, las comprobaciones de frontera pueden ser realizadas por un tiempo limitado para la política pública o motivos de seguridad nacional.⁴⁸ Francia, de hecho, ha levantado preocupaciones de seguridad como una justificación para la restauración temporal de algunas comprobaciones internas que los Instrumentos Schengen suprimieron.⁴⁹ Además, España rechazó cumplir con una orden de extradición y amenazó con suspender las provisiones de Schengen sobre la cooperación legal, prefiriendo controlar el

44. Schengen Acuerdo sobre la Abolición Gradual de Comprobaciones ante su Frontera Común, el 14 de junio de 1985, 30 I.L.M. 68 [en lo sucesivo el Acuerdo Schengen]; convención que Aplica el Acuerdo Schengen del 14 de junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Benelux Económica, República Federal de Alemania y la República francesa, sobre la Supresión Gradual de Mandos en Fronteras Comunes, el 19 de junio de 1990, 30 I.L.M. 84 (1991) [en lo sucesivo la Convención Schengen]; HANDOLL, *supra* nota 8, en 51; Giovanna isla. El lobo, *Esfuerzos Hacia " un Alguna vez Más cerca" la Unión europea Enfrenta Barreras de Inmigración*, 4 IND. J. TACHÓN GLOBAL LEGAL. 223, 225 (1996) [en lo sucesivo Lobo]. "El Acuerdo Schengen de 1985 contenido del antes Saarbrücken Acuerdo de 1984 eliminando mandos en las fronteras mutuas de Francia y República Federal de Alemania." Kerry E. McCarron, *la Convención Schengen Como una Violación de Derecho(ley) Internacional y la Necesidad de Juicio Centralizado Sobre la Validez de Política de Asilo Nacional y Multilateral Para los Miembros de las Naciones Unidas*, 18 AC. INT'L Y COMP. L. REVERENDO 401, 409 (1995). El Acuerdo Schengen ha sido llamado para Schengen, Luxemburgo, la ciudad donde los partidos lo firmaron. *Los ministros de UNIÓN EUROPEA Hablan de Mandos de Visado Comunes En vista del Artículo de Ampliación Por Rafaele Rivais: " la unión europea Quiere Reconciliar la Ampliación y la Seguridad"*, LA CONEXIÓN DE NOTICIAS MUNDIAL, el 13 de octubre de 2001, *disponible en* 2001 WL 29287738. De modo interesante, los partidos al principio firmaron los Acuerdos Schengen, en 1985, en respuesta a una onda(ola) de ataques terroristas. *Id.*

45. El Tratado de CE, *supra* nota 26, en el arte. 7a ("la Comunidad adoptarán medidas con el objetivo de cada vez más para establecer el mercado interno..."); HANDOLL, *supra* nota 8, en 51.

46. HANDOLL, *supra* nota 8, en 51; el lobo, *supra* nota 44, en 225.

47. El Acuerdo Schengen, *supra* nota 44, en el arte. 21; el lobo, *supra* nota 44, en 225.

48. HANDOLL, *supra* nota 8, en 52.

49. El Lobo, *supra* nota 44, en 226.

crimen sobre sus propios términos.⁵⁰ Aunque los Instrumentos Schengen no formen parte del sistema de la Union Europea, ellos tienen el mérito experimental y pueden preparar el terreno para la integración de union amplia.⁵¹

C. *Las Instituciones de UNION EUROPEA Consideran Centralización*

La abolición de los Instrumentos Schengen, de mandos de frontera internos, planteó algunos problemas para la política de asilo, permitiendo a los buscadores de asilo quien han entrado en la Union Europea moverse libremente de un estado miembro a otro y completar usos de asilo múltiples.⁵² A consecuencia, todos los miembros de los Instrumentos Schengen firmaron la Convención de Dublin en 1990⁵³ para prevenir el fenómeno de búsqueda de asilo de conveniencia.⁵⁴ La Convención crea un sistema por el cual sólo una nación es responsable de la revisión de una aplicación de asilo, así evitando las trampas de búsquedas de asilo convenientes” y refugiados en la órbita, “una tendencia creada cuando ninguna nación se considera responsable de la revisión de alguna aplicación de asilo y en cambio mueve a cada aspirante a un tercer país sano después de cada revisión.⁵⁵ Eventualmente todas las naciones de la Union Europe firmaron la Convención, que sirve como el instrumento principal de la Unión Europea en el campo de asilo.⁵⁶

50. *Id.*

51. *Id.* en 225.

52. Catalina Phuong, *Persecución Por Tercero y Armonización europea de Política de Asilo*, 16 GEO. IMMIGR. L.J. 81, 90 (2001).

53. Convención que Determina el Estado Responsable de Examen de Usos para Peticiones de Asilo Alojadas en Uno de los Estados miembros de las Comunidades europeas, el 15 de junio de 1990, 30 I.L.M. 425 [en lo sucesivo *Dublín Convención*].

54. Phuong, *supra* nota 52, en 90.

55. *Id.* Pacta 4 por 8 de *Dublín* el juego de Convención de los factores para determinar la nación responsable de repasar un uso de asilo particular. *Dublín* la Convención, *supra* nota 53, en artes. 4-8. El artículo 4 requiere el Estado donde el miembro de familia del aspirante es un refugiado y un residente legal para repasar el uso de asilo. *Id.* en arte. 4. Si un aspirante posee un permiso de residencia válido o el visado, el Artículo 5 requiere el Estado que publicó(emitió) el permiso o el visado para repasar el uso. *Id.* en arte. 5. El artículo 6 requiere el Estado miembro cuyas fronteras un inmigrante ilegalmente cruzado para repasar el uso, a no ser que el inmigrante viviera en otro Estado miembro al menos seis meses antes de la fabricación del uso de asilo. *Id.* en arte. 6. El artículo 7 proporciona que el Estado miembro responsable de controlar la entrada del ajeno debe repasar el uso de asilo a no ser que el Estado renunciara la necesidad de un visado, y el ajeno posteriormente solicita el asilo en otro Estado miembro lo que también renunció la exigencia de visado. *Id.* en arte. 7. En el caso de que ningún Estado miembro es responsable de examinar el uso basado en factores anteriores, el primer Estado miembro con el cual los archivos ajenos el uso es responsable. *Id.* en arte. 8.

56. Phuong, *supra* nota 52, en 90.

Además de la política de asilo común, en octubre de 1999, el Consejo Europeo se encontró en Tampere, Finlandia para considerar la necesidad de una política de frontera común en respuesta a la aumentada inmigración ilegal y el comercio de seres humanos incitado por los mandos de frontera estrictos de los años 70 y los años 80.⁵⁷ El Consejo determinó que, para desarrollar políticas comunes sobre el asilo y la inmigración, debe pensar en la necesidad para el control constante de fronteras externas para combatir, la inmigración ilegal y los que cometen crímenes que implican la inmigración.⁵⁸

En respuesta al mandato del Consejo, la Comisión Europea emitió una Comunicación sobre una política europea común sobre la inmigración ilegal el 15 de noviembre de 2001.⁵⁹ La Comisión notó que, aunque un marco legal para la emisión de visados, los mandos de frontera, y la entrada ilegal existen individualmente en todos los estados miembros y en el nivel regional por los Instrumentos Schengen, todos los miembros deben trabajar juntos para con eficacia aplicar reglas comunes.⁶⁰ La Comisión afirmó que “el sistema de seguridad común es sólo tan fuerte como su punto más débil.”⁶¹

La Comisión más lejos impulsó al Consejo a aprobar, cuanto antes, un Plan de Acción para combatir la inmigración ilegal.⁶² Esto identificó seis áreas principales para la possible acción: (1) política de visado,⁶³ (2) intercambio de la información,⁶⁴ (3) dirección de frontera,⁶⁵ (4) cooperación de

57. *Id.* en 94; Europa - la Unión europea En línea, *la Lucha Contra la Inmigración Ilegal y el Comercio en Seres humanos*, en <http://www.ue2002.es/Presidencia/plantillaDetalle.asp?opcion=3&Id=588&idioma=ingles> (Dura febrero visitado. 17, 2002) [*en lo sucesivo LUCHAN*].

58. *La Lucha*, *supra* nota 57

59. Europa - la Unión europea En línea, *la Comisión de las Comunidades europeas, la Comunicación de la Comisión al Consejo y el Parlamento europeo sobre una Política Común contra la Inmigración Ilegal*, en http://a140.g.akamai.net/7/140/6631/f97fe6c0772571/multimedia.ue2002.es/pdf/com2001_0672en01.pdf (dura febrero visitado. 17, 2002) [*en lo sucesivo Comunicación DE LA COMISIÓN*]; *UNIÓN EUROPEA para Intensificar Mandos sobre Inmigración Ilegal*, XINHUA AGENCIA DE NOTICIAS, febrero. 15, 2002, en 2, disponible en 2002 WL 13684581; *LA LUCHA*, *supra* nota 57.

60. LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN, *supra* nota 59, en 10.

61. *Id.*

62. *Id.* en 11-24.

63. Regulaciones de visado Coordinadas facilitan el movimiento libre(gratis) de personas a través de fronteras, mientras también la contribución a la prevención de inmigración ilegal. LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN, *supra* nota 59, en 11.

64. Evaluaciones Compartidas asisten en la estimación de la escala de migración ilegal por compilando el número de entradas rechazadas, las aprehensiones de ilegals en frontera o en país, usos rechazados para la protección internacional, los usos para procedimientos de regularización nacionales, y escoltado o forzado vuelven. *Id.* en 14.

policía,⁶⁶ (5) ley de ajenos y derecho penal,⁶⁷ (6) vuelta y política de readmisión.⁶⁸ Reconociendo los esfuerzos nacionales de combatir la inmigración ilegal, la Comunicación acentuó la necesidad de una dimensión europea para asegurar más lejos el progreso, afirmando que regulaciones de inmigración, en particular la política de visado, facilitar el objetivo de la Unión Europea de movimiento libre de personas a través de fronteras contribuyendo a la prevención de inmigración ilegal.⁶⁹

Basado en la Comunicación de la Comisión europea, el Consejo Europeo Laeken hizo fuerza para el desarrollo de un Plan de Acción.⁷⁰ El Consejo recomendó la adopción de una política común contra la inmigración y el asilo.⁷¹ En particular, el Consejo Europeo abogó por el control más eficaz de las fronteras externas, determinando que mandos de frontera externos “ayudarían en la lucha contra el terrorismo, redes de inmigración ilegales y en el tráfico de seres humanos.”⁷² Así, el Consejo Europeo dirigió el Consejo y la Comisión para arreglar la cooperación entre los servicios responsables de mandos externos.⁷³ Esto más lejos solicitó que el Consejo y los estados miembros se muevan hacia un sistema de identificación de visado común y la revisión de la posibilidad de crear oficinas comunes consulares.⁷⁴

En respuesta a las instrucciones del Consejo Europeo, la Presidencia 2002 española de la Unión Europea tiene la intención” de avanzar en la formulación de una política común europea sobre el asilo y la inmigración”

65. La Comisión propusieron una Guardia de Frontera europea como el medio de poner en práctica mandos de frontera altos estándar externos. *Id.* en 17.

66. La Cooperación y la coordinación en el nivel operacional asegurarán la coherencia y la consistencia. *Id.* en 8.

67. Un acercamiento comprensivo y concertado a la lucha de la inmigración ilegal y contrabandistas asegurarán un interno así como externo preventivo eficaz. *Id.* en 20.

68. *Id.* en 3. La UNIÓN EUROPEA, como una entidad, puede usar su peso político para animar terceros países a realizar sus obligaciones de readmisión. *Id.* en 25.

69. *Id.* en 3, 11.

70. Europa - la Unión europea En línea, *Presidencia Conclusiones, Consejo europeo en Laeken: 14 y el 15 de diciembre 2001*, en 12, disponible en [HTTP://UE.EU.INT/NEWSROOM/MAKEFRAME.ASP?MAX=&BID=MEETING_76&DID=68827&LANG=1&File=/pressData/en/ec/68827.pdf](http://ue.eu.int/newsroom/MAKEFRAME.ASP?MAX=&BID=MEETING_76&DID=68827&LANG=1&File=/pressData/en/ec/68827.pdf) (Pasado visitado el 6 de marzo de 2002) [en lo sucesivo *Laeken CONSEJO*]; visto también *LA LUCHA*, *supra* nota 57.

71. LAEKEN EL CONSEJO, *supra* nota 70, en 12.

72. *Id.* en 13.

73. *Id.*

74. *Id.*

considerando la necesidad de mandos eficaces en fronteras externas.⁷⁵ El Presidente llamó el cumplimiento de los mandatos del Consejo de Tampere como parte de sus seis prioridades durante su término de seis meses en función, atravesando los seis primeros meses de 2002.⁷⁶ Específicamente, él apoya mejorar la dirección del control de las fronteras externas con el adelanto de una política común contra el asilo y la inmigración.⁷⁷ En el campo de asilo, él propone medidas para aplicar la Convención Dublin de una manera más eficiente.⁷⁸ En el campo de inmigración, él animará un Plan de Acción basado en comunicación de la Comisión sobre la inmigración ilegal.⁷⁹ Así, aunque los asuntos de inmigración actualmente sean reservados a la Justicia y el pilar de Asuntos De Casa, impidiendo a las instituciones de la Union Europea ejercer mucho control en el campo, la Union Europea ha indicado un deseo de centralizar la ley de inmigración para facilitar el control de sus fronteras externas.

III. CENTRALIZACIÓN YUXTAPUESTA CON DESCENTRALIZACIÓN

La evolución de la ley de inmigración en la Unión Europea pone la base para entender el debate corriente en cuanto a la centralización. Esta Parte discute las preocupaciones que se encuentran por la centralización y la descentralización de la ley nacional que regula la inmigración de países terceros.⁸⁰ El primer Subapartado examina las implicaciones de centralización y cediendo el control a instituciones de la Union Europea.⁸¹ El segundo Subapartado analiza las implicaciones de descentralización y conservando el control en el nivel nacional.⁸² Finalmente, el Subapartado final discute la experiencia de los Estados Unidos con el federalismo en la ley de inmi-

75. Europa - la Unión europea *Abogados de Presidencia* En línea, *españoles "Facilitación de Inmigración Legal y Evitación de Inmigración Ilegal"*, en <http://www.ue2002.es/Presidencia/plantillaDetalle.asp?opcion=3&id=650&idioma=ingles> (Pasado visitado el 06 de marzo de 2002).

76. Europa - la Unión europea En línea, *Más Europa: Programa de la Presidencia española de la UNIÓN EUROPEA 7*, en <http://www.ue2002.es/principal.asp?opcion=3&subopcion=1&idioma=ingles> (Pasado visitado el 06 de marzo de 2002).

77. *Id.* en 8.

78. *Id.* en 9.

79. *Id.*

80. *Ve part infra* III (la discusión de las implicaciones de centralización y la descentralización de ley de inmigración).

81. *Ve part infra* III.A (la discusión de las implicaciones de centralización de ley de inmigración).

82. *Ve part infra* III.B (la discusión de las implicaciones de descentralización de ley de inmigración).

gración en un intento a predecir si la Unión Europea se beneficiaría de un similar, aborde centralizado.⁸³

A. *Centralización de Ley de Inmigración Asegura Uniformidad*

La Unión Europea ha sido fundada, en parte, porque sus miembros estaban dispuestos a ceder su autonomía en áreas donde los países individuales eran limitados funcionalmente.⁸⁴ Los países acordaron a centralizar el poder en instituciones de Comunidad porque la acción común sería más eficaz que la acción nacional sola.⁸⁵ Recientemente, las instituciones europeas han usado la misma justificación para la centralización de la ley de inmigración.⁸⁶

La centralización de la ley de inmigración de la Unión Europea es favorecida a menudo basada en la noción que la libertad de movimiento entre fronteras internas será comprometida si las fronteras externas no son uniformemente y suficientemente protegidas.⁸⁷ Las naciones estarían indispuestas a quitar puntos de comprobación internos si ellos fueran cautelosos de las personas que cruzan fronteras internas debido a la floja política de frontera de otros estados miembros. A consecuencia, las naciones seguirían la ejecución de visados y comprobaciones de identidad internas e impedirían, en vez de promover, el movimiento libre dentro de la Unión Europea.

Aunque las naciones siguieran su progreso hacia la libertad de movimiento internamente, a pesar de la disparidad de políticas de frontera externa, las instituciones europeas discuten que las fronteras externas sólo serían tan fuertes como la nación con las leyes más clementes.⁸⁸ Los inmigrantes entrarían en Unión por el país con la política más relajada, y luego, una vez dentro de la Unión, se cruzarían satisfactoriamente de un país a otro sin enfrentar comprobaciones internas. Debido a la conciencia aumentada de seguridad nacional incitada por las amenazas de terrorismo, la centralización presenta ventajas enormes, teóricamente asegurando que todas las

83. *Ve part infra* III.C (la comparación de la experiencia de los Estados Unidos con la centralización de inmigración a el de la UNIÓN EUROPEA).

84. 1 CHALMERS, *supra* nota 24, en 7 (revelando que "la Segunda guerra mundial desvelaron muchos los límites funcionales del estado nación").

85. *Ve, por ejemplo*, el Tratado de CE, *supra* nota 26, en el arte. 5 (el establecimiento del principio de Subsidiarity, sólo la permisión a la Comunidad para actuar en áreas donde su acción sería más eficaz que la acción nacional).

86. *Ve supra* part II.C (la discusión de los racionamientos de la Comisión, el Consejo europeo, y la Presidencia para la centralización de la ley de inmigración).

87. *Ve supra* part II.B.

88. LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN, *supra* nota 59, en 10.

naciones aplican la misma política. Las naciones que son miembros entonces pueden sentirse seguras en permitir la entrada de una frontera interna o un estado de miembro de número. Las naciones se sentirán confidentes que políticas de inmigración comunes, y convenidas - prevendrán la entrada en sus fronteras de terroristas y hasta puede mitigar amenazas económicas.⁸⁹

Sin embargo, los Instrumentos Schengen han demostrado una solución realizable con los objetivos aparentemente divergentes de movimiento libre a través de fronteras internas y el control nacional de fronteras externas, creando un esquema para la uniformidad voluntaria sin la centralización. Los países que desean ir hacia adelante con los objetivos del Tratado de CE son capaces de establecer un acuerdo internacional, así permitiendo a participar, a los que desean coordinar su política.⁹⁰ Al mismo tiempo, los países que no desean coordinar pueden rechazar firmar el acuerdo y pueden seguir manteniendo sus propias fronteras externas.⁹¹ Así, la uniformidad puede ser alcanzada por la cooperación internacional más bien que la centralización dentro de la Unión Europea.

Gran Bretaña y Irlanda han mantenido sus propios mandos externos, y a consecuencia, mandos internos más grandes, mientras que los partidos a los Instrumentos Schengen han creado la política de frontera común para facilitar la libertad de movimiento internamente.⁹² Así, Gran Bretaña y Irlanda han evitado el efecto de la política de otras naciones, optando de los Instrumentos Schengen. Aunque Gran Bretaña y Irlanda hayan tenido que renunciar a algunas de las ventajas de los Instrumentos, como la evitación de puntos de comprobación sobre fronteras dentro de la Unión Europea, ellos fueron capaces de mantener su autonomía, simultáneamente salvaguardando sus fronteras. De la misma manera, los partidos Schengen cedieron una parte de su control nacional de sus fronteras al control común; sin embargo, ellos han beneficiado de la carencia de puntos de comprobación internos dentro del territorio Schengen, y ellos también conservan su capacidad de cambiar su decisión y reasumir el control nacional.⁹³

89. *Ve, por ejemplo, LAEKEN EL CONSEJO, supra* nota 70, en 13 (" la Mejor dirección de los mandos de frontera externos de la Unión ayudarán en la lucha contra el terrorismo, redes de inmigración ilegales y el tráfico en seres humanos. ").

90. *Ve supra* part II.B.

91. *Ve supra* part II.B.

92. *Ve supra* part II.B.

93. Paola Michelle Koo, *la Lucha para Legitimidad Democrática Dentro de la Unión europea*, 19 B.U. INT'L L.J. 111, 117 (2001) (citación a Joseph H. Weiler, *Después de Maastricht: Legitimidad de Comunidad en Poste - 1992 Europa*, en *EUROPA SINGULAR: ECONOMÍA Y RÉGIMEN DE LA COMUNIDAD EUROPEA DESPUÉS DE 1992*, en 11, 27 (Guillermo editor de James Adams, 1993)). Hubo "la concentración polémica de y poder ejecutivo legislativo en el centro [de la UNIÓN EUROPEA] a cargo de las unidades constituyentes." *Id.*

Además del hecho que los acuerdos regionales pueden alcanzar las mismas ventajas que la federalización bajo la Union Europea, la centralización de política de inmigración es menos que deseable porque esto, por lo general, causa una problemática “la carrera al profundizar, “donde la armonización es alcanzada a costa de la inmigración estricta y la política de asilo.”⁹⁴ Hasta los Instrumentos Schengen reflejan la tendencia: naciones, con miedo de ser menos restrictivo que otros países, “rebajan sus regulaciones sobre la entrada y la residencia de ajenos para evitar una afluencia no deseada de inmigrantes y buscadores de asilo, atraídos por condiciones más favorables.”⁹⁵ A consecuencia, refugiados políticos y especies migratorias económicas son privados de una zona segura basada puramente en motivaciones políticas, más bien que exigencias nacionales. De hecho, muchas de las naciones que reducen el poder de su política para permanecer comparable a otros países, en realidad pueden hacerlo al detrimento de sus propias necesidades y economía.⁹⁶ Cualquier aborde intergubernamental que induce países a ignorar no sólo a las necesidades de sus propios ciudadanos, pero también las necesidades humanitarias de refugiados internacionales, debe ser evitado. Aunque acuerdos regionales parezcan plantear los mismos problemas, ellos no obligan a las naciones con tanta fuerza como la entrada en tratados de la Union Europea y más allá, permiten a las naciones quitar temporalmente, méritos al acuerdo para la política pública y motivos de seguridad nacional; así, los países son libres a crear formar su política a las necesidades dinámicas del mundo.⁹⁷

B. *Descentralización de Ley de Inmigración Mantiene Soberanía Nacional*

Cediendo el control a las instituciones de la Union Europea en asuntos que la Union Europea podría con más eficacia regular, las naciones expresamente reservaron el area de inmigración a la cooperación intergubernamental más bien que a la acción centralizada.⁹⁸ Los países deliberadamente decidieron conservar los asuntos de inmigración y la naturalización para el

94. El Lobo, *supra* nota 44, en 229.

95. *Id.* (Citando Aleidus Woltjer, *Schengen: ¿el Camino(manera) de Ninguna Vuelta?*, 2 MAASTRICHT J. COMP. L. 256, 259 (1995)).

96. McCarthy, *supra* nota 7, en 1 (“ como los europeos no tienen a bastante bebés y viven tan hace mucho, la Unión europea tendría que importar 1.6m a especies migratorias a año simplemente para guardar(mantener) su población de funcionamiento-edad estable entre ahora y 2050.”).

97. *Ve la Parte II supra*. C (hablando de las tendencias cada vez más supranacionales de la Unión Europea).

98. TEU, *supra* nota 28, en el arte. K 1.

control nacional debido a las cuestiones polémicas que los rodean.⁹⁹ Los miembros de la Unión Europea son constantemente enfrentados con el dilema de ceder el control a la Unión Europea para la acción común a costa de la conservación de la soberanía nacional.¹⁰⁰

La capacidad de una nación para definir su propia inmigración y la política de naturalización en lo que concierne a la inmigración de países terceros, es vital a su soberanía.¹⁰¹ Primero, la clasificación de las personas dentro de las propias fronteras nacionales directamente impacta su soberanía. Cada nación moderna “formalmente define su ciudadanía, públicamente identificando un grupo de personas como sus miembros y residualmente designando todo otros como no ciudadanos, o ajenos,” así determinando quien lleva los derechos y obligaciones que acompañan a la ciudadanía.¹⁰² Conservando la capacidad de establecer que nacionalistas de países terceros pueden hacerse ciudadanos o residentes legales, el estado especifica quien es excluido de cualquier reclamación de las ventajas de socios y quien debe incurrir las cargas y las molestias de restricciones de visado.¹⁰³ Así, descentralizando la clasificación de inmigrantes de países terceros y manteniendo el control al nivel nacional, refuerza la soberanía nacional a un nivel fundamental, un nivel que forma los mismos hilos de una nación, la ciudadanía.

Además de la clasificación de inmigrantes, las naciones también deben conservar la capacidad de regular la materia(asunto) relacionada de movimiento físico de terceros nacionalistas de país. Una decisión nacional

99. *Ve supra* part II.A.

100. Patrick P. Griffin, *el Efecto de Delaware: Cuidado del Tigre en su Jaula. La Experiencia europea de Reconocimiento Mutuo en Servicios Financieros*, 7 COLUM. J. EUR. L. 337, 352 (2001) (“la UNIÓN EUROPEA por definición procura sustituir la soberanía de Estado miembro por el control en el nivel de UNIÓN EUROPEA.”).

101. HACIA UNA NACIONALIDAD EUROPEA I (Randall Hansen y Patrick Weil, editores., 2001) [NACIONALIDAD EN LO SUCESIVO EUROPEA].

La importancia de ley de nacionalidad está fuera de la duda. Esto da la expresión institucional a la prerrogativa del estado de inclusión y la exclusión: las leyes de nacionalidad definen los que con un derecho a un pasaporte, y sólo los que con tal derecho poseen la gama llena de derechos y privilegios concedidos por el estado nación a sus ciudadanos. *Id.*

102. ROGERS BRUBAKER, LA CIUDADANÍA Y EL CARÁCTER DE LA NACIÓN EN FRANCIA Y ALEMANIA 21 (1992) [en lo sucesivo BRUBAKER] (“Estos derechos y obligaciones definen una región de igualdad legal - que T.H. El mariscal llamó ' la igualdad básica humana asociada con ... Los socios llenos de una comunidad.' ”); *visto también al Ministro de la justicia sueco Se opone la Idea de Policía de Frontera de UNIÓN EUROPEA Común*, LA SUPERVISIÓN de B.B.C., febrero. 19, 2002, *disponible en* 2002 WL 14251275 (revelando que el Ministro de la justicia sueco, Thomas Bodstroem, indicado, “creo la actividad de policía es una cuestión nacional y que nosotros deberíamos conservar el control nacional”).

103. LA NACIONALIDAD EUROPEA, *supra* nota 101, en 1.

de permitir a inmigrantes adicionales para residir dentro de sus fronteras es vital a su capacidad de dirigir las exigencias dinámicas de sus ciudadanos y economía. Esto es autorizado para abrir sus propias fronteras cuando su economía exige a más trabajadores, y esto es capaz de apretar sus mandos cuando su economía es incapaz de apoyar a trabajadores adicionales. Tal vez más importante aún, es capaz de ejercer discreción y distribuir amparo humanitario cuando sus ciudadanos buscan el admitir parientes de países terceros y cerrar sus fronteras a los forasteros cuando es amenazada la seguridad personal de sus ciudadanos.¹⁰⁴ Por lo tanto, una nación debe ser capaz de conservar el control, y de clasificación de las personas dentro de sus fronteras y la material (asunto) relacionada del movimiento físico de terceros inmigrantes de país para conservar su propia soberanía.

Más importanteaún, una nación reclama su muy legitimidad expresando y fomentando los intereses de su ciudadanía.¹⁰⁵ El principio de la Unión Europea de Subsidiario, de sí mismo, apoya la importancia del papel individual nacional soberano.¹⁰⁶ La descentralización permite a naciones, más bien que un cuerpo supranacional, poner en práctica reglas y acciones en los niveles de gobierno donde los individuos tienen la participación más grande y con eficacia son más representados.¹⁰⁷ Las administraciones locales son más responsables a su población que una autoridad supranacional.¹⁰⁸ De la misma manera, más distante el ejercicio de autoridad es de sus sujetos, más grande la tentación para hacer caso a las voces nacionales.¹⁰⁹ Para representar a sus ciudadanos con eficacia, una nación debe ser capaz de reaccionar de acuerdo a sus necesidades dinámicas. Si el control de chalecos de nación con una autoridad supranacional, el cuerpo de toma de decisiones será distante y fuera del alcance con las exigencias particulares de un grupo de la gente con la que esto no ha limitado ningún contacto. Aunque el cuerpo supranacional responde favorablemente a las necesidades de los ciudadanos, la respuesta bastante a menudo puede ser retrasada debido a la cadena extensa de mando (orden) complicado en el

104. *Id.*

105. BRUBAKER, *supra* nota 102, en 21.

106. El Tratado de CE, *supra* nota 26, en el arte. 5.

107. W. Gary Vause, *el Principio Subsidiarity en el Federalismo de Americano de la ley de Unión europeo Se comparó*, 27 W DE CASO. R. J. INT'L L. 61, 66 (1995).

108. Jorge A. Bermann, *Tomando Subsidiarity Seriamente: Federalismo en la Comunidad europea y los Estados Unidos*, 94 COLUM. L. REVERENDO 331, 340 (1994).

109. J.H.H. Weiler, *la Transformación de Europa*, 100 YALE L.J. 2403, 2472- 73 (1991). El profesor Weiler declara: El factor primario es, al menos posiblemente, que el electorado europeo (en la mayor parte Estados miembros) sólo de mala gana acepta la noción que las áreas cruciales de vida pública deberían ser gobernadas por un proceso de decisional en el que su voz(voto) nacional se hace una minoría que puede ser anulada por una mayoría de representantes de otros países europeos. *Id.*

cambio del status quo de una institución compleja. Así, muchos ciudadanos sufrirán mientras su país espera desválidamente la aprobación evasiva de una institución más alta. Si la nación conserva el control, sin embargo, esto rápidamente con eficacia puede y responder a circunstancias que se cambian y más acertadamente evitar cualquier daño innecesario a su gente.

La descentralización de política de inmigración, por lo tanto, permite las naciones individuales mantener su identidad por determinando a las personas capaces de obtener las ventajas y los derechos de ciudadanía y por reaccionando a las necesidades que se cambian de su ciudadanía y economía. Más sumamente, la descentralización de naciones de permisos de ley de inmigración a con eficacia, y de manera eficiente, realiza la voluntad de su ciudadanía. Si las necesidades de su uniformidad de demanda de la gente a través de fronteras internacionales, las naciones son autorizadas para firmar (establecer) acuerdos internacionales.

Otra vez, los países lo que desean contratar en mandos de frontera comunes pueden firmar(establecer) acuerdos regionales como los Instrumentos Schengen. Los acuerdos regionales, quizás a diferencia de los tratados de UNIÓN EUROPEA, permiten a los partidos la flexibilidad cooperarles en asuntos beneficiosos concediéndolos la capacidad de retirar cuando los intereses de lo mejor de su ciudadanía tan la demanda. Los Instrumentos Schengen, en particular, tienen las provisiones que permiten a países quitar méritos a la política uniforme para la política pública y la seguridad nacional los finales, y muchas naciones han aprovechado las provisiones. El control de ley de inmigración por la UNIÓN EUROPEA centralizada, sin embargo, contiene el riesgo inherente de hacerse la ley supranacional, apretando los países de la retirada posterior su consentimiento si necesidades domésticas lo requieren.¹¹⁰ En un área tan crucial a la soberanía nacional como la determinación de alguien propia ciudadanía y residentes, una cesión completa de autoridad puede ser fatal a un país propia ser.

C. *Federalismo de Unión Europeo Inicialmente Emula Federalismo de los Estados Unidos*

El gobierno federal de los Estados Unidos primero comenzó a reclamar el control de ley de inmigración en 1875, determinando que esto debería ser sujeto "a un sistema uniforme o un plan."¹¹¹ El reconocer que los delegados

110. Koo, *supra* nota 93, en 117 (la citación a Joseph H. Weiler, *Después de Maastricht: Legitimidad de Comunidad en Poste - 1992 Europa*, en *EUROPA SINGULAR: ECONOMÍA Y RÉGIMEN DE LA COMUNIDAD EUROPEA DESPUÉS DE 1992*, en 11, 27 (Guillermo editor de James Adams, 1993)). "Con la integración gradual, el papel intergubernamental de la UNIÓN EUROPEA se ha disminuído mientras el lado supranacional ha aumentado." *Id.*

111. *Henderson v. Alcalde de Nueva York*, 92 EE UU 259, 273 (1875). "Las leyes que gobiernan el derecho de conseguir a pasajeros en los Estados Unidos de otros países deberían ser las mis-

de Constitución al Congreso el amplio poder de gobernar el comercio exterior, el Tribunal Supremo unánimemente determinó que el control del Estado de inmigración infringida sobre la autoridad del Congreso y por lo tanto era inconstitucional.¹¹² El Tribunal repetidamente afirmaba el fallo que el gobierno federal tiene el poder plenario y exclusivo de regular la inmigración y la naturalización, expresando la gran diferenciación al Congreso y la renuncia para interferir en el control de la inmigración.¹¹³ Así, los

mas en Nueva York, Boston, Nueva Orleans, y San Francisco." *Id.*; visto también ROY LA L. GARIS, RESTRICCIÓN 80 DE INMIGRACIÓN (UNIVERSIDAD DE CAROLINA DEL NORTE 1919) (1927).

112. EE UU. CONST. arte. Yo, § 8, cl. 3 (estableciendo aquel Congreso "regularán el Comercio con Naciones extranjeras"); *Henderson*, 92 EE UU 259 (la invalidación de un estatuto de Nueva York que impuso una obligación o el impuesto de conmutación sobre barcos que llevan a pasajeros extranjeros); visto también EE UU. CONST. arte. Yo, § 8, cl. 4 (la determinación que el Congreso "establecerá una regla uniforme de Naturalización"); GARIS, *supra* nota 111, en 80.

113. *No Ve, por ejemplo*, *Reninguna v. Flores*, 507 EE UU 292, 305 (1993); *Plyler v. La gama*, 457 EE UU 202, 224-25 (1982) ("Dibujando sobre este poder, sobre su autoridad plenaria en lo que concierne a relaciones exteriores y el comercio internacional, y sobre el poder inherente de un soberano para cerrar sus fronteras, Congreso ha desarrollado un esquema complejo la admisión gobernante a nuestra Nación y estado dentro de nuestras fronteras."); *Fiallo v. La campana*, 430 EE UU 787, 792 (1977) ("Sobre ningún sujeto concebible es el poder legislativo de Congreso más completa."); de *Canas v. Bica*, 424 EE UU 351, 354 (1976); *Matthews v. Diaz*, 426 EE UU 67, 81 (1976) ("Para motivos hace mucho aprobados como válido, la responsabilidad de regular la relación entre los Estados Unidos y nuestros visitantes ajenos ha sido cometido a las ramas políticas del Gobierno Federal."); *Kleindienst v. Mandel*, 408 EE UU 753, 765-66 (1972); *Boutillier v. INS*, 387 EE UU 118, 123 (1967) ("Esto hace mucho ha sido sostenido que el Congreso tiene el poder plenario de hacer reglas para la admisión de ajenos y excluir los que poseen aquellas características las que el Congreso ha prohibido."); *Harisiades v. Shaughnessy*, 342 EE UU 580, 589 (1952) (la afirmación que los poderes de inmigración "exclusivamente son tan confiados a las ramas políticas de gobierno para ser en gran parte inmunes de la pregunta judicial o la interferencia"); v de *Takahashi. Pescado y Juego Comm'n*, 334 EE UU 410, 419 (1948); *Fong Yue v de Tintineo. Los Estados Unidos*, 149 EE UU 698, 711 (1893); *Chae Chan v de Sonido metálico. Los Estados Unidos*, 130 EE UU 581, 604 (1889); v de *Chile. Los Estados Unidos*, 874 F. Supp. 1334, 1339 (D. Fla. 1994), *aff'd*, 69 F 3d 1094 (11o Cir. 1995) (indicando(advirtiendo) que el control plenario del gobierno Federal de la inmigración no es disputado). Antes de 1875, las colonias individuales y estados individualmente regularon asuntos de inmigración. Robert J. Steinfeld, *Subjectship, Ciudadanía, y la Larga Historia de Regulación de Inmigración*, 19 DERECHO(LEY) Y HIST. REVERENDO 645, 647 (2001). Massachusetts pasó estatutos tan temprano como 1701, previniendo el aterrizaje del "pobre, vicioso y enfermizo," y el requerir al amo(maestro) de cada navío fijar una obligación para que las ciudades que recibieron cualquier "cojo, el impotente, o personas enfermizas, incapaces de mantenimiento ellos mismas... No seran cobrado(cargado) por su apoyo." *Id.* De la misma manera, debido a la vista(opinión) que un número grande de inmigrantes alemanes era "los forasteros" quien eran "ignorantes a nuestra lengua y leyes," Pensylvania promulgó un estatuto que grabó un impuesto de cuarenta chelines "cada persona que ser a un ajeno nacido de la lealtad del Rey de Gran Bretaña... Entrada en en esta provincia por tierra o agua "y veinte chelines sobre" cualquier criado irlandés o pasajero sobre rescate(amortización)." *Id.* en 647-48. Maryland pasó un acto que requiere a los maestros de navíos "u otros importará a Criados irlandeses en esta Provincia por la Tierra o por el Agua" amueblar veinte libra esterlina de chelines "por la encuesta." *Id.* en 648. Era no antes de que 1875 el gobierno federal afirmó el control exclusivo de asuntos de inmigración, encontrando que un estatuto de Nueva

Estados Unidos han considerado la política de inmigración uniforme una prioridad más gran que la soberanía individual estatal.

Lo siguiente en los pasos de las comunicaciones de los Estados Unidos, recientes de las instituciones europeas también ha señalado un movimiento hacia la uniformidad más grande sobre las fronteras externas en lugar del control nacional.¹¹⁴ Las instituciones afirman que centralizar el control de las fronteras promoverá la uniformidad y ayudará combatir el abuso de los sistemas de inmigración.¹¹⁵ Sin embargo, si un sistema de inmigración uniforme federal satisfará la Unión Europea así como esto ha satisfecho los Estados Unidos es cuestionable.

Desde su inicio, y los Estados Unidos y la Unión Europea previeron un gobierno central de poderes "limitados" y "enumerados".¹¹⁶ Sin embargo, la UNIÓN EUROPEA y los sistemas de los Estados Unidos están enormemente divergentes más allá de su semejanza superficial como sistemas federales. Primero, como la Unión Europea aumenta sus socios, una disparidad potencialmente enorme en el ingreso puede existir entre los Estados miembros de la Unión Europea que no es el presente (regalo) dentro de los Estados Unidos. Aunque actualmente la Unión Europea sea compuesta de naciones ricas con economías similares,¹¹⁷ muchas naciones que consideran socios tienen economías muy pobres.¹¹⁸ Turquía y países de Balcanes tienen un producto nacional bruto ("el PBT") bajo \$10,001 per cápita.¹¹⁹ El producto doméstico de la Turquía iguala simplemente 18.7 por ciento del PBI de Luxemburgo, el miembro más rico de la Unión Europea.¹²⁰ En con-

York que requiere al amo (maestro) de un navío fijar una obligación indemnizar los municipios del estado contra cualquier costo que es resultado de inmigrantes era una regulación prohibida de comercio bajo la Constitución. *Henderson*, 92 EE UU en 262-63.

114. *Ve supra* part II.C.

115. Paul Martin, *Elevándose Inundación: Inmigrantes Ilegales en Europa Amenazan a las Fronteras de la Fortaleza*, SE LAVAN. VECES, el 3 de marzo de 2002, en A1.

116. Thomas C. Fischer, "*Federalismo*" en *la Comunidad europea y los Estados Unidos: un elevado Por Cualquier Otro Nombre...*, 17 FORDHAM INT'L L.J. 389, 424 (1994) ("Esto no es ningún análisis forzado para sugerir que [el Tratado de la reservación de la Roma de poder con los Estados] fuera casi idéntico a la noción (expresado en el Federalista) el que el gobierno estadounidense central era uno" de limitado "y" enumeró "poderes").

117. *El Comisionado de UNIÓN EUROPEA Dice a Polonia Acelerar Reformas Económicas*, LA ASSOCIATED PRESS, el 18 de octubre de 1996, disponible en 1996 WL 4444863.

118. Agencia Central de Información, *Figura(número) 1. El producto nacional bruto Per cápita (1997)*, disponible en <http://www.cia.gov/cia/di/products/hies/graphics/figure01a.pdf> (el 8 de abril de 2002) (revelando que Turquía y los países del Báltico tienen un producto nacional bruto ("el PBT") en los límites de 3001 \$ a 10,000 \$ per cápita).

119. *Id.*

120. Agencia Central de Información, *PBI - POR Capital*, en http://www.odci.gov/cia/publications/factbook/fields/gdp_-_per_capita.html (pasado visitado el 08 de

traste duro, en los Estados Unidos, el estado con el ingreso personal el más bajo per cápita totales el 51.0 por ciento del ingreso del estado más rico.¹²¹

Debido a la disparidad potencial económica entre las naciones en la Unión Europea, algunos países pueden necesitar a más trabajadores y así desear aumentar la inmigración, mientras otros pueden desear excluir la entrada el nivel del desempleo debido a alto. Por consiguiente, la carencia de uniformidad entre las naciones individuales hará la ejecución centralizada de ley de inmigración indeseable. Aunque el movimiento libre (gratis) de trabajadores a través de fronteras internas pueda disminuir una necesidad nacional de importar a trabajadores de terceros países, esto completamente no puede eliminar la exigencia debido a los ciudadanos de Unión Europea preferencias geográficas.

Además, aunque ni los Estados Unidos ni la Unión Europea sean poderes totalmente soberanos debido a su compartir de control con sus Estados miembros, las naciones de la Unión Europea no lo han concedido tanto como autoridad que sus colegas Americanos han concedido a los Estados Unidos.¹²² El federalismo americano es basado en teoría de soberanía dual, concediendo, y estados individuales y el gobierno nacional la autoridad simultánea sobre sus áreas respectivas de capacidad.¹²³ En caso de un conflicto, sin embargo, ley estatal de contrario de triunfos nacional de la ley, así haciendo ley nacional suprema.¹²⁴

A la inversa, la Unión Europea no es una sistema totalmente federalismo.¹²⁵ Algunos eruditos lo han considerado simplemente una zona libre de aranceles,¹²⁶ mientras otros afirman que esto se acerca al federalismo, pero conceder que esto aún no ha llegado porque las naciones no han creado so-

abril de 2002) (pasado visitado el 8 de abril de 2002). El PBI de la Turquía per cápita 6,800 de totales \$, mientras que el PBI del Luxemburgo iguala 36,400 \$. *Id.*

121. EE UU. Dep't de Comercio, *Oficina de Análisis Económico, Datos de Cuentas Regionales*, en <http://www.bea.doc.gov/bea/regional/bearfacts/stbf/index.htm> (pasado puesto al día el 24 de octubre de 2001) (pasado puesto al día el 24 de octubre de 2001). El ingreso personal per cápita de Connecticut, el estado más rico, 40,870 de totales \$, mientras que el ingreso personal per cápita de Mississippi, el estado pobre, iguala 20,856 \$. *Id.*

122. Bradley C. Karkkainen, Comentario, *los Conceptos(concepciones) de Federalismo Fiscal: Soberanía Dual y Compartida*, 2 COLUM. J. EUR. L. 565, 571 (1996).

123. *Id.* en 565.

124. EE UU. CONST. arte. IV, cl. 2 (" Esta Constitución, y los Derechos(leyes) de los Estados Unidos que serán hechos en la Ejecución de eso; y todos los Tratados hechos, o que será hecho, bajo la Autoridad de los Estados Unidos, serán el Derecho(ley) supremo de la Tierra... Cualquier Cosa en la Constitución o los Derechos(leyes) de cualquier Estado al Contrario no obstante."); Karkkainen, *supra* nota 122, en 565-66.

125. Karkkainen, *supra* nota 122, en 569.

126. Lerke Osterloh, *Armonización y Finanzas Públicas en Alemania y Europa*, 2 COLUM. J. EUR. L. 519, 529, 531 (1996).

beranía dual, permitiendo a la Unión Europea ejercer el control en áreas simultáneamente con las naciones miembros.¹²⁷ La Unión Europea sin embargo, posee la capacidad exclusiva de apropiar(acaparar) las leyes de Estados miembros en algunas áreas.¹²⁸

La vacilación para ceder el control completo autónomo a las instituciones de Unión Europea es quizás indicativa de la distinción clave entre la Unión Europea y los Estados Unidos. La Unión Europea es comprendida de naciones individuales, el soberano en su propio derecho, con cada abarcadura una historia distinta y la cultura.¹²⁹ En el contraste duro, los Estados Unidos son comprendidos de estados unidos(conectados) entre ellos del momento de su independencia o creación. Los estados comparten una historia común y una identidad común. Su soberanía rastrea el del sistema federal del cual ellos son una parte.

A la inversa, los miembros individuales de la UNIÓN EUROPEA comenzaron su existencia por separado de la Unión. Ellos tienen culturas únicas, lenguas, historias, ideales políticos y sociales, y en última instancia identidades.¹³⁰ Para conservar sus atributos únicos, calidades que arreglan su muy ser, las naciones deben asegurar que ellos mantienen la soberanía en esferas directamente que relacionan con sus identidades nacionales. Así, las naciones miembros deben mantener el control autónomo de sus fronteras externas. Ellos deben asegurar que ellos no pierden el control de la capacidad de definir las leyes que chocan la tela de su país por concediendo el control central a una entidad capaz de afirmar la supremacía sobre intereses nacionales.

IV. DESCENTRALIZACIÓN CONSERVA SOBERANÍA MIENTRAS DEJA UNA PUERTA ABIERTA PARA EL CONTROL INTERNACIONAL, EN VEZ DE UNA SUPRANACIONAL

Debido a la composición única de la UNIÓN EUROPEA, el control centralizado de asuntos de inmigración tendría un impacto devastador sobre

127. Karkkainen, *supra* nota 122, en 571.

128. CHALMERS, *supra* nota 24, en 236-39; Patrick Tangney, *el Internacionalismo Nuevo: la Cesión de Capacidades Soberanas a Organizaciones Supranacionales y Cambio Constitucional en los Estados Unidos y Alemania*, 21 YALE J. INT'L L. 395, 424 n. 115 (1996). "La forma más común de prioridad es el de la ocupación de campaña." "CHALMERS, *supra* nota 24, en 239." Donde la legislación de Comunidad ocupa un campo, los Estados miembros son prohibidos de promulgar la legislación dentro de aquel campo." *Id.*

129. Leyla Marrouk, *una Crítica de EE UU y UNIÓN EUROPEA Propuestas para de Mejoramiento de Ejecución Internacional de Derecho(ley) Antimonopolio*, 8 COLUM. J. EUR. L. 101, 123 (2002).

130. *Id.*

la soberanía de las naciones miembros.¹³¹ Una federación tranquila de individuo, históricamente y naciones culturalmente distintas arriesga de destruir el carácter de cada uno de sus miembros por obligándoles a seguir un acercamiento común a asuntos de inmigración.¹³² Al mismo tiempo, sin embargo, la UNIÓN EUROPEA es enfrentada con los dilemas duales de alcanzar el movimiento libre(gratis) de trabajadores a través de fronteras y de responder a la inmigración aumentada de terceros países.¹³³

Este artículo propone que la UNIÓN EUROPEA adopte un acercamiento descentralizado a la tercera inmigración de país.¹³⁴ Como ya indicado, aunque la centralización sea beneficiosa debido a su uso uniforme en todas las naciones miembros, esto no logra considerar las necesidades individuales de los participantes.¹³⁵ La centralización por consiguiente impide la capacidad de las naciones de proveer comida a su política y a las necesidades dinámicas de sus ciudadanos.¹³⁶ Además, la centralización de ley de inmigración es incoherente con la soberanía nacional.¹³⁷ El acercamiento propuesto dirige los dilemas duales de alcanzar el movimiento libre de trabajadores a través de fronteras y de responder a la inmigración aumentada de terceros países.¹³⁸ Esto permite países participar en política común regional salvaguardando su capacidad de imponer sus propias normas de inmigración mediante retirándose de la política cuando sus necesidades internas lo demanda.¹³⁹ Además, esto permite a la UNIÓN EUROPEA abordar la cuestión de terceros inmigrantes de país dirigiéndose al problema en sus raíces.¹⁴⁰

Primero, para alcanzar el objetivo de movimiento libre(gratis) de trabajadores a través de fronteras, las naciones son libres(gratis) de firmar acuerdos regionales que más lejos la política de frontera común.¹⁴¹ Por firmando acuerdos regionales, como los Instrumentos Schengen, las naciones que desean para promover el movimiento libre(gratis) a través de fronteras voluntariamente pueden participar, mientras los que colocan una prioridad más

131. *Ve supra* Parts III.B y III.C.

132. *Ve supra* part III.B.

133. *Ministros de la justicia de UNIÓN EUROPEA Reunión Abierta De dos días sobre Terrorismo, Inmigración Ilegal*, AGENCE RANCIA-PRESSE, febrero. 14, 2002, disponible en 2002 WL 2340020.

134. *Ve part infra* IV.

135. *Ve supra* Parts III.A y III.B.

136. *Ve supra* part III.B y III.C.

137. *Ve supra* part III.B.

138. *Ve part infra* IV.

139. *Ve part infra* IV.

140. *Ve part infra* IV.

141. *Ve por ejemplo*, Schengen el Acuerdo, *supra* nota 44.

alta sobre la política de inmigración autónoma que puedan optarse. Más lejos, los acuerdos regionales no plantean los mismos riesgos de ceder el control exclusivo a una autoridad supranacional como la Unión Europea. A diferencia de la Unión Europea, los Instrumentos Schengen crean un acuerdo intergubernamental que alcanza la uniformidad sin la centralización, más bien que un régimen federalista.¹⁴²

Es más importante la flexibilidad de unir un acuerdo regional permitiendo naciones equilibrar sus propias necesidades con su objetivo de alcanzar el movimiento libre(gratis) a través de fronteras. Una nación con una economía en auge puede evitar firmar un acuerdo de inmigración común para importar a inmigrantes capaces de satisfacer su demanda de trabajo. Más lejos, una nación que ha firmado(establecido) el acuerdo intergubernamental temporalmente puede quitar méritos a la política uniforme para promover la política pública o la seguridad nacional como muchas naciones ya ha hecho bajo los Instrumentos Schengen. Las exigencias individuales de las naciones miembros de Unión Europea hacen la centralización, bajo un régimen potencialmente supranacional, ineficaz.¹⁴³ A diferencia de los Estados Unidos, las naciones de Unión Europea potencialmente pueden tener economías sumamente divergentes y que requiere que la variación ascienda de inmigrantes para satisfacer su demanda de trabajo.¹⁴⁴

Segundo, para responder a la inmigración de terceros países, los miembros de UNIÓN EUROPEA deberían confiar en esquemas individuales o a una esquema regional. Para reperfir, cada nación puede adaptar su esquema a sus propias exigencias de inmigración o decidir alinear con otras naciones con objetivos similares. Aunque un esquema de inmigración centralizado asegure la política uniforme, esto no disuadirá a inmigrantes ilegales. Un ejemplo clave del fracaso de un esquema central de disuadir a especies migratorias indocumentadas es la experiencia de los Estados Unidos: la inmigración ilegal se hizo una cuestión inmediatamente después de que el país procuró contener la entrada y se ha desde hecho más aplastante.

¹⁴⁵

142. Ricou Heaton, *la Comunidad europea Después de 1992: la Libertad de Movimiento de la Gente y Sus Limitaciones*, 25 VAND. J. TRANSNAT'L L. 643, 655-56 (1992).

143. *Ve supra* part III.C.

144. *Ve que supra* nota 117-20 (la discusión de la disparidad de PBI per cápita entre los Estados miembros potenciales de la UNIÓN EUROPEA y los Estados miembros corrientes).

145. El Ministerio de Justicia estadounidense - el Servicio de Inmigración y Naturalización, *la Población Ilegal Ajena Residente*, en <http://www.INS.usdoj.gov/graphics/aboutins/statistics/illegalalien/index.htm> (dura febrero visitado. 19, 2001). Desde octubre 1996, el INS estimado que cinco millones de inmigrantes indocumentados residían en los Estados Unidos, con el número que aumenta por 275,000 cada año. *Id.*

Inmigrantes indocumentados inmigran más a menudo a un país particular debido a las posibilidades económicas las que esto presenta.¹⁴⁶ Así, “una fortaleza Europa” es improbable disuadir a los inmigrantes más sujetos.¹⁴⁷ En cambio, la Unión Europea debería usar su músculo al objetivo los problemas de raíz de inmigración. La Unión Europea debería tomar medidas para asistir a terceros países económicamente; mediante la mejora de las economías de terceros países responsables de los inmigrantes, la Unión Europea ahorrará su propia economía la presión de inmigración ilegal.¹⁴⁸ Las personas cuya economía corriente presenta las mismas posibilidades que la Unión Europea no tendrían ningún incentivo para inmigrar.¹⁴⁹

De hecho, la Unión Europea actualmente intenta un acercamiento similar con los estados mediterráneos.¹⁵⁰ Para el 2010, la Unión Europea y los Estados mediterráneos han acordado a establecer una zona libre de aranceles.¹⁵¹ Con el adelanto del acuerdo, las naciones de Unión Europea han acordado a invertir seis millones de Euro-dólares para aumentar (empujar) las economías de los Estados mediterráneos.¹⁵² La Unión Europea así puede impedir la inmigración ilegal por significa otro que la fortificación y la unificación de sus fronteras externas.¹⁵³ Es más importante que no deberían

146. ¿Gilberto Hinojosa, *Inmigrantes? Esto es la Economía*, SAN ANTONIO NOTICIAS EXPRESO, el 13 de octubre de 2000, en 7B (la declaración que “ en última instancia, fuerzas económicas controlan la inmigración”).

147. McCarthy, *supra* nota 7, en 2.

148. El Lobo, *supra* nota 44, en 228.

149. Algún cabeza de inmigrantes a la UNIÓN EUROPEA para reunirse con sus miembros de familia ya que viven allí, sin embargo, los inmigrantes más ilegales dejan sus países de casa para motivos puramente económicos o políticos. Dublín la Convención procura ordenar(pedir) la política de inmigración para especies migratorias políticas. Dublín la Convención, *supra* nota 53.

150. UNIÓN EUROPEA Para Ofrecer Ayuda De Frenar Inmigración Ilegal, AGENCE RANCIAPRESSE, EL 8 de septiembre de 1999, en 1, disponible en 1999 WL 25102276; el lobo, *supra* nota 44, en 228.

151. El Lobo, *supra* nota 44, en 228. Los Estados del Mediterráneo participantes son Algeria, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Malta, Marruecos, Siria, Túnez y Turquía, más los Territorios Palestinos autónomos. *Id.* en 228 n 33.

152. *Id.* en 228.

153. Algunos eruditos discuten que Europa no tiene bastante inmigrantes y así no tiene que crear una frontera común para reforzarlo la política de frontera. McCarthy, *supra* nota 7, en 1. McCarthy escribe:

Como los europeos no tienen a bastante bebés y viven tan hace mucho, la Unión europea tendría que importar 1.6m a especies migratorias a año simplemente para guardar(mantener) su población de funcionamiento-edad estable entre ahora y 2050. Con el paro de la Europa ahora que se cae, y su gente cada vez más sniffy sobre los empleos de tipos de ellos son preparados para hacer, o demasiado mal equipado para hacer de alta tecnología ser (siendo,estando) creados, la mano de

tentar la Unión Europea a protegerse de las necesidades de la comunidad internacional por no ofrecer una zona segura a refugiados internacionales.¹⁵⁴

Sin embargo, si bien la descentralización sea más apropiada por la regulación de fronteras externas y la tercera inmigración de país, la Unión Europea debería seguir su política común en el área estrecha de asilo bajo la Convención de Dublín. La Convención permite las naciones dirigir mejor las necesidades de refugiados coordinando la revisión de usos y evitando la tentación de negar la responsabilidad de la revisión. Más lejos, la Convención impide a refugiados a completar usos de asilo múltiples en varios países. Como la ley de asilo es una reflexión de una responsabilidad nacional a la comunidad internacional, más bien que las necesidades de sus ciudadanos y economía, esto no levanta las mismas preocupaciones (intereses) de soberanía que otra inmigración de tercero. Así, Dublín la Convención no contiene ninguno de los vicios de centralización, pero ello concede la ventaja de uniformidad. La Unión Europea, por lo tanto, debería evitar la centralización de asuntos de inmigración a excepción de la área estrecha de ley de asilo.

V. CONCLUSIÓN

Por simultáneamente descentralizando la ley de inmigración sea y dirigiendo los problemas de raíz de tercera inmigración de país, las naciones de Unión Europea pueden conservar una parte incorporada de su soberanía y adaptar su política de inmigración a las exigencias de sus economías. Corrientemente, las instituciones de Unión Europea han indicado un deseo creciente de centralizar la ley de inmigración.¹⁵⁵ Ellos impulsan la creación de una frontera común para combatir lo que ellos perciben como un problema creciente de inmigración ilegal.¹⁵⁶ Mientras la centralización tiene la ventaja superficial de unificar las naciones de Unión Europea la política de frontera externa, sus cargas es severa.¹⁵⁷ La centralización comprometerá la soberanía nacional de los países en un área que es crucial a una identidad nacional.¹⁵⁸ La centralización también mutilará la capacidad de las naciones individuales de cambiar su política para satisfacer las necesidades de una

obra del continente no está en la necesidad de renovación como nunca antes. Los inmigrantes tienden a inyectar en afejo, países envejecidos la vitalidad fresca, la energía fresca y una buena voluntad rara de trabajar mucho en empleos poco atractivos. *Id.*

154. *Ve supra* part II.A.

155. *Ve supra* part II.C (la discusión del movimiento de las instituciones de Unión Europea hacia la centralización).

156. *Ve supra* part II.C.

157. *Ve supra* Parts III.A y III.B.

158. *Ve supra* part III.B.

economía que se cambia y siguiendo exigencias de trabajo.¹⁵⁹ Además, los Instrumentos Schengen han demostrado que una política de frontera común, si en el los mejores intereses de las naciones, puede ser alcanzada por un acuerdo regional, más bien que en la dirección de una autoridad supranacional.¹⁶⁰ Es más pretenciosamente, la centralización comprometerá la capacidad de las naciones individuales de proporcionar la ayuda humanitaria a refugiados internacionales, causándolos contratar en “una raza (carrera) al profundizar.”¹⁶¹

Este artículo afirma que las naciones de Unión Europea y sus ciudadanos se benefician de la descentralización de ley de inmigración. Las naciones que desean para avanzar el objetivo de movimiento libre(gratis) a través de fronteras pueden firmar(establecer) acuerdos regionales, mientras aquellas cuyas economías exigen la política que diversa pueda regular sus fronteras individualmente. Más lejos, la Unión Europea puede dirigir el problema de tercera inmigración de país por considerando las raíces del problema, más bien que la fortificación de sus fronteras. Aumentando (empujando) las economías de terceros países, la Unión Europea se beneficiará de la inmigración inferior y los terceros países se beneficiarán de la inversión. Por consiguiente, más obligarán a la Unión Europea a escoger entre la unificación del control de fronteras externas y el mantenimiento de la soberanía de las naciones miembros.

159. *Ve supra* Parts III.B y III.C.

160. Schengen la Convención, *supra* nota 44; *visto también supra* part II.B (la discusión de los Instrumentos Schengen).

161. *Ve que supra* nota 93-96 y el texto de acompañamiento.